

DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LOS AYUNTAMIENTOS JUNTO A LA SOLICITUD DE NUEVOS PROYECTOS POR SUSTITUCIÓN (art. 6).

Para aquellos Proyectos con resolución favorable de autorización de sustitución de proyectos, a que hace referencia el art. 4.3 del Decreto Ley 3/2016, de 27 de mayo, del Consell, en los que la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, por razón de materia (art. 7) tenga que emitir el preceptivo informe de viabilidad, al objeto de disponer de suficiente y adecuada información técnica, deberán adjuntar a la solicitud electrónica o remitir al email pip_habitatge@gva.es la siguiente documentación:

- Memoria valorada
- Plano de situación
- Plano/croquis de planta general
- Plano/croquis de alzado, sección o secciones (en su caso)
- Cronograma de las actuaciones a realizar posteriores a la resolución de autorización en los términos siguientes:

CRONOGRAMA ACTUACIONES

Contratación de redacción de proyecto	meses
Redacción de proyecto	meses
Supervisión de proyecto	1 meses
Aprobación de proyecto	meses
Adquisición de terrenos, en su caso	meses
Licitación y adjudicación de obras	meses
Ejecución material de las obras	meses
Acta recepción – Certificación Final de Obra	meses
Plazo Total de la ejecución de las obras	meses